

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL _LIFE SIZE
Artículo 180 Ley 1437 de 2011

Juez Cuarenta y Siete Administrativo del Circuito de Bogotá Dr. CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado 47 Administrativo del Circuito de Bogotá, precedido por el suscrito CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ, asistido por la Dra. Leidi Marcela Robles Robles, se constituye en la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se adelantará a través de la plataforma digital de lifesize.

Siendo las 2:55 pm., día y hora fijados mediante auto del 31 de enero de los corrientes, dentro del expediente que a continuación se relaciona:

Expediente No.: 11001-33-42-047-2022-00157-00

Demandante: JENNY SONIA NEIRA HERRERA

Demandadas: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE

1. INTERVINIENTES:

1.1. Parte demandante:

Se hace presente la **demandante** quien de manera verbal otorga poder para actuar en la presente audiencia al Dr. **BRYAN JAVIER ALFONSO HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.876.980 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado No. 239.128 del C.S. de la J., como su apoderado judicial de la parte actora, por lo que se le concede personería para actuar en tal calidad.

Correo electrónico notificacionesjudicialesdh@gmail.com

1.2. Parte demandada

Se deja constancia que la entidad demandada no contestó la demanda, ni tampoco ha designado apoderado judicial que represente sus intereses, a pesar de haber sido debidamente notificada del auto admisorio de la demanda.

Correo electrónico: defensajudicial@subredsuoccidente.gov.co

El Despacho deja constancia de la inasistencia por parte de la Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187 Judicial I para Asuntos Administrativos** delegada ante este Despacho judicial y del Representante de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado; no obstante, ello no impide la celebración de la audiencia.

No obstante de lo anterior, en virtud de lo dispuesto por el artículo 73 del Código General del Proceso:

1. Se **suspende la presente audiencia** por no haber sido designado apoderado por la entidad accionada.
2. Se **ordena compulsar copias del presente asunto a la Procuraduría General de la Nación** para que se investigue la conducta de inasistencia de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. ante una posible sanción disciplinaria, ya que fue debidamente notificada de la admisión de la demanda desde el 19 de octubre del año anterior.
3. Por Secretaría, se **ordena requerir** a dicho extremo pasivo para que proceda a designar apoderado judicial que ejerza la defensa técnica dentro del sub-lite, advirtiéndole de la decisión aquí adoptada.
4. Se fija nueva fecha para la celebración de la audiencia inicial para el día **martes treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, a las 2:30 p.m.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria.

Se da por finalizada la audiencia a las 3:04 p.m., advirtiéndole a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Lifesize, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y una vez se suscriba la presente acta por el Juez, será incorporada al expediente digital, al cual tienen acceso a través del link enviado con el auto admisorio de demanda o con el auto que fijo fecha para la presente.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

LMR

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d2538fc030cf0696361bd466f2fd3fd21ea9ebdbd4d89840e3b4584ad73f8d**

Documento generado en 13/04/2023 03:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>